

Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES – ESPAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

En Bormujos, a 15 de Junio de 2022.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Francisco Miguel Molina Haro, mayor de edad, vecino de Bormujos, con DNI y con domicilio, a efectos de este acuerdo, el del Ayuntamiento de Bormujos al que representa, sito en la Plaza de Andalucía, s/nº de Bormujos (CP 41930 de Sevilla), asistido del Vicesecretario-Interventor de la Corporación Municipal, D. Miguel Ángel Palomino Padilla, quien da fe del acto.

Y de otra parte, Dª. Antonia Jiménez Romero, mayor de edad, con DNI vecina de Sevilla, con domicilio, a efectos de este acuerdo, en Avda. de la República Argentina, nº 15, 5ºB.

## INTERVIENEN:

- D. Francisco Miguel Molina Haro, interviene en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS** (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en su calidad de Alcalde-Presidente.
- Dª. Antonia Jiménez Romero, interviene en nombre y representación de la **FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA**, con CIF G80956733 y con domicilio en Avda. de la República Argentina, nº 15, 5ºB, de Sevilla (CP 41011).

Ambas partes declaran expresamente la vigencia de sus poderes de representación, y se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, y

#### **EXPONEN:**

I.- La entidad **FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRE**, dedicada a la promoción del desarrollo de la infancia más desfavorecida defendiendo sus derechos, sin discriminación alguna siguiendo los principios expresados en la Convención sobre los Derechos del niño, niña y adolescentes de las Naciones Unidas de 1989 y la Carta **F**undacional del Movimiento.





Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net



II.- Que el Ayuntamiento de Bormujos, en ejercicio de las competencias consagradas por el art. 9.3.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y las competencias a la Administración Local, por el art. 25.2.e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene interés en hacer llegar a la población del municipio de Bormujos la importancia de los programa de atención a las niñas y niños en diversos países así como la:

- Promoción y reinserción de las niñas trabajadoras domésticas víctimas de violencia y maltrato.
- Cobertura de las necesidades básicas de salud e higiene de mujeres, niñas y niños en las zonas vulnerables.
- Refuerzo del sistema de protección de la infancia víctima de trata.

Y expuesto lo que antecede, otorgan el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Fundación Tierra de Hombres, en base a los siguientes

#### **ACUERDOS:**

## PRIMERO.- Objeto.

Colaboración de este Ayuntamiento con Gran Patrocinador en la XIII Gala Benéfica de Tierra de hombres en el Club Zaudín Golf.

La Fundación Tierra de Hombres incorporará el Escudo del Ayuntamiento de Bormujos en toda publicidad que realiza para la promoción del acto, así como mención de la colaboración en el acto de inauguración del mismo.

La Fundación Tierra de Hombres dará charlas y exposiciones durante el curso 2022/2023 en los IES y CEIP locales con el objetivo de dar a conocer su trabajo y concienciar sobre el problema de la trata y violencia infantil en otras partes del mundo.

El Ayuntamiento colaborará para la Gala Benéfica del 17 de junio con el atrocinio dinerario de los siguientes conceptos y cantidades:

- Donación dineraria de 3.000 € como Gran Patrocinador del evento con cargo a gastos de catering para el evento.
- Aportación solidaria para el proyecto con la adquisición de una mesa por valor de 780 € en concepto de fila cero.

Siendo una gastos total de 3.780 € con cobertura en la partida presupuestaria de Delegación de Igualdad.



Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

## SEGUNDO.- Duración y resolución.

El presente convenio de colaboración tiene una duración de 1 año.

A efectos de las causas de resolución del presente acuerdo se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## TERCERO.- Resolución e interpretación.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se establece una comisión paritaria integrada por un representante de Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Fundación Tierra de Hombre. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al acuerdo.

### CUARTO.- Modificación.

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.

Asimismo, para cuantas diferencias pudieran surgir en orden al cumplimiento e interpretación del presente, las partes acuerdan someterse al fueron de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad, después de lo leído, firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por El Ayuntamiento de Bormujos

Por la Fundación Tierra de Hombres

Fdo.: Front Country Wolina Haro.

Fdo.: Mª Antonia Jimenez Romero. La Presidenta

El Vicesecretario Interventor de Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla.

Página 3 de 3



Piaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La presente Memoria Justificativa se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con motivo de la intención de este Ayuntamiento de celebrar el Convenio, para ayudar a la Fundación Tierra de Hombres en la Cena Benéfica para recaudar fondos del próximo 22 de junio en el Club Zaudín Golf, entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Fundación con CIF G-80956733, fundación impulsora de proyectos de cobertura en protección de la infancia víctima de trata, necesidades básicas de salud e higiene de niñas y niños en zonas vulnerables, así como la promoción y reinserción de las niñas trabajadores domésticas víctimas de violencia y maltrato, entre otro proyectos.

## I. <u>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.</u>

El convenio nace por la solicitud de colaboración a este Ayuntamiento de la Fundación Tierra de Hombres, para poder llevar a cabo la Cena Benéfica que cada dos años se realiza en el Club Zaudín Golf.

Es un acto de solidaridad y concienciación a la población en general de los diferentes proyectos que se llevan a cabo para ayudar a mejorar las situaciones de vulnerabilidad en las que viven niñas y niños en países como África, Asia, América Latina y Europa del Este, donde la infancia, sobre todo las niñas menores, son víctimas de la trata con fines de explotación sexual y el maltrato en todos sus aspectos.

La firma de este convenio se justifica en las competencias a la Administración Local del art. 25.2. e) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone:

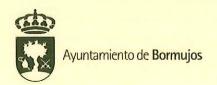
"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias; e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la Violencia de Género".

#### II. <u>IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.</u>

El presente Convenio genera un gasto para el Ayuntamiento por importe de 3.780.-euros, con cobertura en la partida presupuestaria de la Delegación de Igualdad.

| Código Seguro De Verificación: | VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Dolores Acevedo Calado  | Firmado | 15/06/2022 09:47:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/4                 |
| Uri De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w== |         |                     |





Piaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582

### Los detalles del gasto son:

- Donación dineraria de 3.000€ como Gran Patrocinador del evento con cargo a gastos de catering para el evento.
- Aportación solidaria para el proyecto con la adquisición de una mesa por valor de 780€ en concepto de fila cero.

### III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio no genera un gasto por la contraprestación de un servicio, ya que el objeto del mismo es la realización de un acto solidario, con el objetivo de recaudar fondos para llevar a cabo los proyectos solidarios de la Fundación Tierra de Hombres en los diferentes países donde actúa mediante:

- Cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.
- Atenciones médicas especializadas.
- Sensibilización y educación para el desarrollo.

## IV. <u>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO</u>.

## IV. 1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47 LEY 40/2015.

El presente convenio se corresponde con el siguiente tipo de los contemplados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

Convenio firmado con un sujeto de derecho privado, con CIF G-80956733 y domicilio en Avenida de la República Argentina,  $15~5^{\circ}B$ , 41011 (Sevilla) según artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

### IV.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48 LEY 40/2015:

De conformidad con los informes emitido por el Sr. Interventor José Manuel Ortiz Fuentes con fecha 09/06/2022 queda acreditado el cumplimiento de la legislación presupuestaria, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.

| Código Seguro De Verificación: | VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Dolores Acevedo Calado  | Firmado | 15/06/2022 09:47:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w== |         |                     |





Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582

## IV.3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 49 LEY 40/2015:

El presente Convenio incluye en su articulado las materias siguientes:

- Las partes que subscriben el presente convenio son D. Francisco Miguel Molina Haro Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Bormujos y María Antonia Jiménez Romero Presidenta de la Fundación Tierra de Hombre de la Delegación en Andalucía.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento son las del Art. 25.2 apartados e) y o) de Ley 7/2015 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada una de las partes:
  Objeto: Colaboración de este Ayuntamiento con Gran Patrocinador en la XIII
  Gala Benéfica de Tierra de hombres en el Club Zaudín Golf.

Actuaciones: La Fundación Tierra de Hombres incorporará el Escudo del Ayuntamiento de Bormujos en toda publicidad que realiza para la promoción del acto, así como mención de la colaboración en el acto de inauguración del mismo. La Fundación Tierra de Hombres dará charlas y exposiciones durante el curso 2022/2023 en los IES y CEIP locales con el objetivo de dar a conocer su trabajo y concienciar sobre el problema de la trata de personas y violencia infantil en otras partes del mundo.

#### El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Donación dineraria de 3.000€ como Gran Patrocinador del evento con cargo a gastos de catering para el evento.
- Aportación solidaria para el proyecto con la adquisición de una mesa por valor de 780€ en concepto de fila cero.

Con cobertura en la partida presupuestaria de la Delegación de Igualdad.

- En caso de incumplimiento de alguna de las partes del presente convenio nos remitimos a lo articulado en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 que regula la resolución de los convenios en los casos de incumplimiento de las obligaciones.
- Se creará una Comisión Paritaria, formada por un/a representante Fundación y un/a representante del Ayuntamiento, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

| Código Seguro De Verificación: | VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Dolores Acevedo Calado  | Firmado | 15/06/2022 09:47:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w== |         |                     |





Piaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582

- Régimen de modificación del convenio: Cualquier modificación del convenio exigirá el acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.
- Plazo de vigencia del convenio será de un año desde la fecha de la firma del mismo.

En Bormujos, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA TÉCNICA DE IGUALDAD, Fdo.: María Dolores Acevedo Calado

| Código Seguro De Verificación: | VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Dolores Acevedo Calado  | Firmado | 15/06/2022 09:47:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/4                 |
| Uri De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VnvdNZmwSIZdjq2/pzN40w== |         |                     |

